



18 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 223.133	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	31-8-76	

MODELO DE UTILIDAD

223.133

C 29 ADR. 1977

20 PRIORIDADES:	22 FECHA	23 PAIS
21 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B41L

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTAMPADORA TRANSFER PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
D. JUAN ZAHONERO IRANZO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ronda San Pedro 13 BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en  
una estamadora transfer que ha sido considerablemente  
perfeccionada en algunos aspectos fundamentales, en orden  
5 a mejorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están in-  
troducidos en estamadoras transfers que comprenden un ci-  
lindro o bombo calefactor central al que mediante un tapiz  
sin fin se ciñe un papel estampado y una pieza textil a  
10 estampar. Los citados vapores del bombo calefactor hacen  
que las tintas del papel pasen a la pieza textil para que  
ésta quede debidamente estampada.

En este tipo de estamadoras, los vapores  
producto de la transferencia deben ser forzados a penetrar  
15 al máximo en la lámina a estampar.

Por lo tanto el objetivo de la presente  
invención consiste en forzar al máximo la penetración de  
los citados vapores. Concretamente se ha dispuesto una  
carcasa semi-envolvente que constituye una cámara con una  
20 parte paralela al tapiz sin fin que se ciñe al bombo y cu-  
ya cámara se encuentre provista de unos orificios por los  
que unos aspiradores de poco caudal y mucha presión, pre-  
vistos en el interior de la carcasa, ejercen la aspiración  
que fuerza a la penetración de los vapores producto de la  
25 transferencia, desde la pieza de papel a la pieza textil.

Para complementar la descripción que se-  
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la  
mejor comprensión de las características del invento, se  
acompaña con la presente memoria descriptiva, una hoja de  
30 dibujos donde se ha representado como figure única una vis-

1 ta esquemática de una estampadora transfer con arreglo a la presente invención.

3 A tenor del plano comentado, la estampadora transfer comprende un cilindro 1 o bombo calefactor al que mediante un tapiz sin fin 2 se ciñe un papel estampado 3 y una pieza textil 4 a estampar.

10 Exteriormente al tapiz 2, se ha previsto una carcasa 5 semi-envolvente, que constituye una cámara cuya parte 6 paralela al tapiz sin fin 2 que ciñe al bombo 1, esté provista de unos orificios. La carcasa semi-envolvente 5 presenta interiormente unos aspiradores 7 de poco caudal y mucha presión.

15 Con esta constitución, cuando gira el bombo 1 el tapiz sin fin 2 es arrastrado. Dicho tapiz 2 está ceñido al bombo y por lo tanto arrastra por su entrada a las láminas 3 y 4 constitutivas respectivamente del papel estampado y de la pieza textil a estampar.

20 El calor del bombo calefactor 1 hace que las tintas del papel estampado 3 pasen a la pieza textil 4. La aspiración que producen los aspiradores 7 aseguran la penetración del estampado sobre el tejido y por lo tanto dan una mayor calidad a la estampación.

25 La carcasa semi-envolvente 5 está constituida en chapa y presenta su zona 6 que se ciñe sobre el sinfin y el bombo 1, realizada a base de perforaciones en la citada chapa.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su reali-

1

zación industrial han de derivarse.

8

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

18

20

28

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- ESTAMPADORA TRANSFER PERFECCIONADA, del tipo  
que comprende un cilindro o bombo calefactor al que median  
te un tapiz sin fin se ciñe un papel estampado y una pieza  
5                   textil a estampar; caracterizado esencialmente porque ex-  
teriormente al tapiz se ha previsto una carcasa semienvol-  
vente que constituye una cámara cuya parte paralela al ta-  
piz sin fin que ciñe el bombo, está provisto de orificios  
por los que aspiradores de poco caudal y mucha presión  
previstos en la carcasa ejercen una aspiración que fuerza  
10                   la penetración de los vapores productos de la transferen-  
cia de la impresión prevista en el papel a la pieza textil  
a estampar.

                  2.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
15                   ESTAMPADORA TRANSFER PERFECCIONADA.

                  Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 31 agosto 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

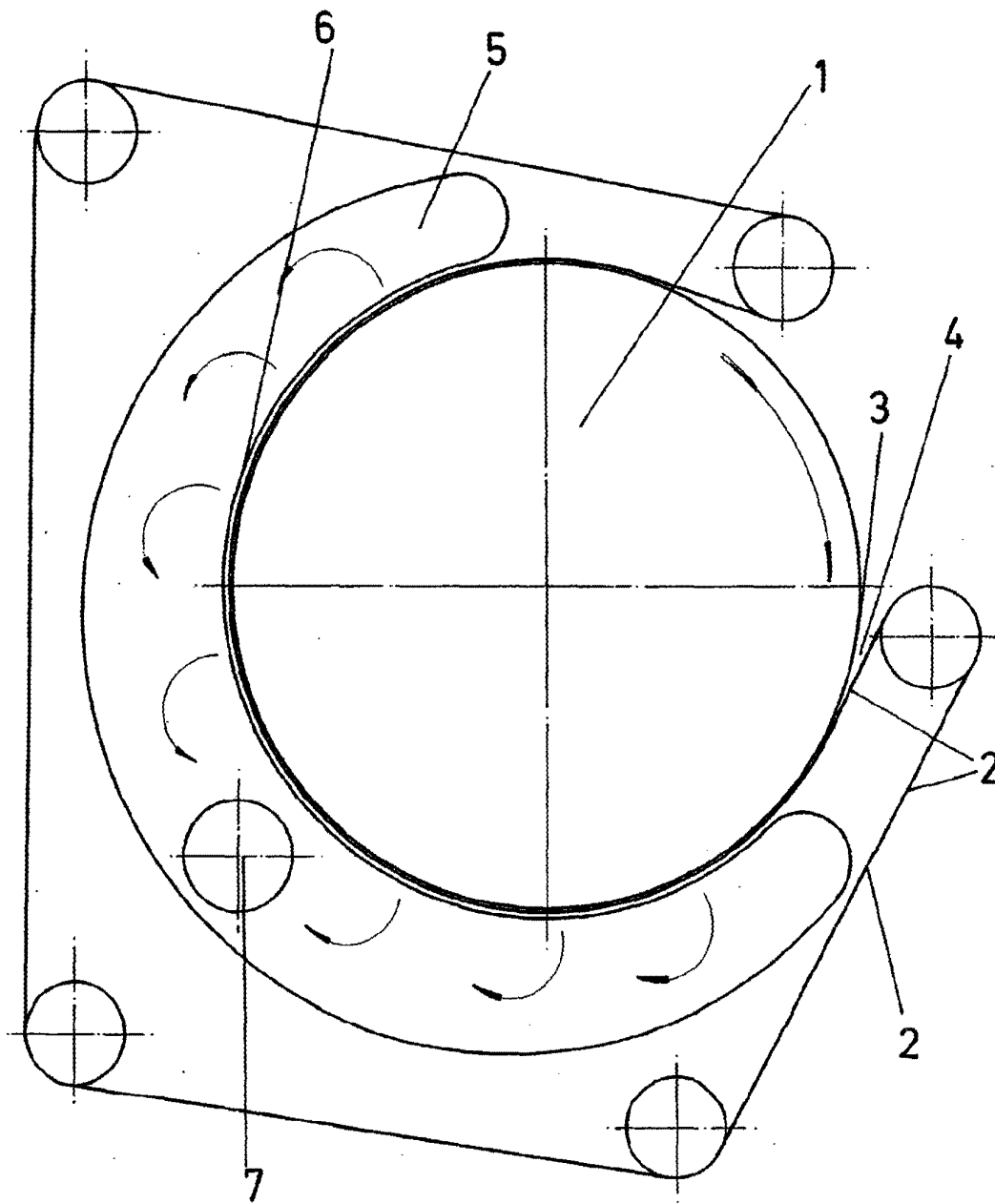
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 31 de agosto de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.